

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 750 Ejemplares
44 PáginasValor CS 35.00
Córdobas

AÑO CII

Managua, Martes 10 de Marzo de 1998

No. 47

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Fundación entre Mujeres (ENMU).....2022

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización, Funcionamiento de Centros de Estudios Privados.....2029

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2031

Incorporación Profesional.....2035

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2036

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....2056

Otorgamientos de Escrituras.....2061

Citaciones de Accionistas.....2064

Divorcios.....2064

Citación.....2065

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 6106 - M. 30260 - Valor CS 540.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el Número Setecientos diez (710), de la Página Ciento setenta a la Página Ciento setenta y siete, Tomo II, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **FUNDACION ENTRE MUJERES (ENMU)**. Conforme autorización de Resolución del día veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y siete.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Luis Argüello Vivas**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.-

TESTIMONIO

**ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA (340)
ADICION Y ACLARACION A ESCRITURA PUBLICA NU-
MERO CUATRO DE CONSTITUCION DE FUNDACION
CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE LAS DIEZ Y TREINTA Y
TRES MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIA CUATRO DE
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

En la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a las once y quince minutos de la mañana del día once de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Ante mí Lisandro José D'León Mairena, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que finaliza el diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve; comparecen las señoras: Diana María Martínez Valenzuela, casada, Licenciada en Sociología; Alba Luz Vallecillo García, soltera, Licenciada en Biología, del domicilio de Condega, de tránsito por esta ciudad; Digna María Vanegas Medina, Casada, ama de casa, del domicilio de Estelí; Reyna Merlo Olivera, soltera, ama de casa, del domicilio del Municipio de Pueblo Nuevo, de tránsito por esta ciudad; y Marina Castillo Castillo, casada, ama de casa, también del domicilio de Pueblo Nuevo, de tránsito por esta ciudad. Yo el Notario doy fe de conocer personalmente a las comparecientes, y de que tienen la capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar, especialmente la que se requiere para este acto de cartulación, en el que proceden todas en sus propios nombres y representación, y de manera conjunta exponen: Que ante los oficios notariales del Infrascrito Notario, con fecha cuatro de Enero a las diez y treinta y tres minutos de la mañana de mil novecientos noventa y cinco; comparecieron por medio de instrumento público otorgando y constituyendo una Fundación sin fines de lucro denominada «ENTRE MUJERES»; la cual por medio de este acto de cartulación y por medio de esta nueva Escritura Pública adicionan y aclaran de conformidad a las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

**DENOMINACION, NATURALEZA,
DURACION Y DOMICILIO:**

La Fundación se denominará «ENTRE MUJERES», que podrá abreviarse simplemente (ENMU), Fundación civil apolítica, sin fines de lucro, patrimonio propio y capacidad civil para adquirir derechos y contraer obligaciones, de duración indefinida, y con domicilio en esta ciudad de Estelí, República de Nicaragua.

La Fundación podrá realizar sus funciones y actividades en el Departamento de Estelí, en particular y en todo el territorio nacional en general, y establecer capítulos en ellos. Incluso podrán establecer sedes u oficinas fuera del territorio nacional si el caso lo ameritare.

SEGUNDO

OBJETIVOS:

La Fundación tendrá como objetivos los siguientes:

A.- General: Promover la participación en el desarrollo económico y social de mujeres campesinas en el Departamento de Estelí, por medio de proyectos productivos, alfabetización, asesoría técnica, salud de la mujer, talleres sobre conciencia de género que en el mediano y largo plazo redunde en el mejoramiento de la situación de la mujer campesina y transforme estructuras que la oprime como género.

B.- Específicos:

a.- Impulsar proyectos productivos de productos de consumo interno, productos de agroexportación, y productos no tradicionales que sean sostenible, y generen ingresos tangibles, con perspectivas de crecimiento y estabilidad económica.

b.- Empoderar a las campesinas con tierras, financiamiento y conocimientos técnicos como condición necesaria para que sean sujetas en el desarrollo económico y social.

c.- Elevar el nivel de educación de las campesinas por medio de la implementación de un programa de alfabetización a mujeres como elemento central del desarrollo sostenible.

d.- Facilitar un programa de salud a la mujer que permita incidir en la disminución de los índices de la mortalidad materna prevención de la E.T.S. y SIDA; acceso a la planificación familiar y la educación a la mujer, promoviendo la apropiación de las mujeres sobre sus cuerpos y vidas.

e.- Fortalecer el movimiento de mujeres como movimiento social autónomo, desarrollando un programa de educación desde la perspectiva de género que profundicen y organicen las demandas de la mujer rural y urbana en el Departamento de Estelí en particular y en el territorio nacional en general.

f.- Promover la participación de la mujer de sectores populares del área urbana en proyectos productivos generadores de empleo, facilitando el crédito alternativo para la pequeña y mediana empresa.

g.- Movilizar a las mujeres impulsando acciones tácticas y estratégicas frente a la sociedad por medio de jornadas contra la mortalidad materna, jornadas por una sexualidad libre de prejuicios y por eliminar todo tipo de violencia contra la mujer, y otras; fortaleciendo los espacios departamentales y nacionales que desde la sociedad civil se organizan por las demandas de género.

h.- Desarrollar programas educativos, de liberativos e informativos por medio de revistas, foros, debates y programas radiales que per-

mitan sensibilizar a sectores de las mujeres organizadas y no organizadas, a las instituciones del Estado, hombres, familias, niños y niñas, comunidad en general sobre la lucha por la igualdad de la mujer y la disolución de las relaciones opresivas de género.

TERCERA

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FUNDACION

a) La Fundación gozará de los mismos derechos y obligaciones de los particulares y podrán intentar las acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier índole que le concierna, así como celebrar toda clase de negocios, obligarse, contratar y ejecutar los actos necesarios para la consecución de sus fines; gozará en general de los mismos derechos y obligaciones de los particulares para adquirir bienes, tomar posesión y conservarla, constituir servidumbre, recibir usufructos, herencias, legados o donaciones, salvo en aquellos cuyos efectos sean peculiares a las Personas Naturales, y las excepciones que por su naturaleza y fines gozan las Fundaciones sin fines de lucro.

b) Cumplir con la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

c) La Fundación deberá llevar los libros correspondientes que la Ley estipula.

CUARTA

ASOCIADAS AFILIADAS

Podrán pertenecer a la FUNDACION «ENTRE MUJERES», todas aquellas mujeres que a juicio y previa decisión de la Junta Directiva de la Fundación, muestren un compromiso formal de cumplir con los preceptos y objetivos aquí plasmados para las mujeres y comunidad femenina en general; así como el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se consignan en los Estatutos.

QUINTA

ADMINISTRACION

La administración de la Fundación estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por cinco miembros que son: Un Presidente, una Vice-Presidenta; una Secretaria de Actas y Acuerdos; una Tesorera y una Vocal.

Las miembros de la Junta Directiva serán electas por una Asamblea General, por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectas.

Las funciones de cada miembro de la Junta Directiva serán determinadas por los Estatutos de la Fundación.

La Junta Directiva en representación de la Asamblea General, tendrá las más amplias facultades de administración y disposición que corresponde a una Mandataria Generalísima, sin restricción alguna y las atribuciones que le asignen en los Estatutos.

SEXTA

REPRESENTACION

Sin perjuicio de los poderes de la Fundación, confiere a personas determinadas, la Representación Judicial y Extrajudicial de la Fundación objeto de esta Escritura, la ostenta la Presidenta de la Junta Directiva.

SEPTIMA

ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación, la cual deberá celebrar al menos una reunión anual y realizar Asambleas Extraordinarias, cuando la Junta Directiva lo estime conveniente o lo pidan por escrito a la Presidenta el veinticinco por ciento (25%) de las asociadas, con expresión de motivos.

Las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, se tomarán con mayoría de votos presentes en la sesión, y el quórum se integrará con la asistencia del cincuenta por ciento de las asociadas (50%).

OCTAVA

PATRIMONIO DE LA FUNDACION

Para la realización de los objetivos, la Fundación cuenta con un patrimonio inicial de diez mil córdobas netos, el cual se irá incrementando paulatinamente a medida del crecimiento de las actividades del mismo; también formarán parte del patrimonio los bienes, derechos y acciones que adquiera la Fundación ya sea a título gratuito u oneroso; los aportes de las Asociadas, las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, legados, las subvenciones que obtuviere, el funcionamiento de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, extranjeras.

NOVENA**DISOLUCION Y LIQUIDACION**

Son causas de la disolución de la Fundación, las siguientes:

- a) El acuerdo de las asociadas;
- b) Los casos que la Ley determine.

Disuelta la Fundación y practicada la liquidación correspondiente, los bienes o saldos que resultaren, pasarán a una Institución Social Filantrópica, sea estatal o particular.

DECIMA**RELACIONES CON MOVIMIENTOS Y OTRAS FUNDACIONES**

La Fundación mantendrá relaciones y coordinará sus acciones con los Movimientos y Fundaciones afines a ella, dentro y fuera del país.

DECIMA PRIMERA**REGIMEN LEGAL SUPLETORIO**

En todo aquello que no hubiere sido previsto en este acto Constitutivo y los Estatutos que se elaboren, será resuelto por la Junta Directiva, dando cuenta a la Asamblea General de Socias en su sesión ordinaria inmediata.

Así se expresaron las comparecientes, bien instruidas por mí el Notario, acerca del objeto, alcance, valor y trascendencias legales de este acto; del significado de las cláusulas generales que aseguran su validez; sobre las renunciaciones hechas y estipulaciones implícitas y explícitas que hacen y de la necesidad de recurrir ante la Asamblea Nacional a solicitar la aprobación de la correspondiente Personalidad Jurídica y su posterior inscripción en las correspondientes entidades.

Leída que fue por mí el Notario el contenido íntegro de esta Escritura a las otorgantes, quienes le dieron su expresa aprobación, aceptándola en todas y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna, y firman todas conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.

APROBACION DE LOS ESTATUTOS**DECIMA SEGUNDA****ESTATUTOS**

Estando presente todas las socias nos constituimos en Asamblea General de Socias y procedemos a la aprobación de los Estatutos: los que se leerán así:

CAPITULO I**DEL NOMBRE, SEDE Y FINES DE LA FUNDACION**

Artículo 1: La denominación será «ENTRE MUJERES», y la sede de la misma estará establecida en la ciudad de Estelí.

Artículo 2: Los fines y objetivos de la Fundación son los siguientes:

A.- General: Promover la participación en el desarrollo económico y social de mujeres campesinas en el Departamento de Estelí, por medio de proyectos productivos, alfabetización, asesoría técnica, salud de la mujer, talleres sobre la conciencia de género que en el mediano y largo plazo redunde en el mejoramiento de la situa-

ción de la mujer campesina y transforme las estructuras que la oprime como género.

B.- Específicos:

a.- Impulsar proyectos productivos de productos de consumo interno, productos de agroexportación, y productos no tradicionales que sean productivos, y generen ingresos tangibles, con perspectivas de crecimiento y estabilidad económica.

b.- Empoderar a las campesinas con tierras, financiamiento y conocimientos técnicos como condición necesaria para que sean sujetas en el desarrollo económico y social.

c.- Elevar el nivel de la educación de las campesinas por medio de la implementación de un programa de alfabetización a mujeres como elemento central del desarrollo sostenible.

d.- Facilitar un programa de salud a la mujer que permita incidir en la disminución de los índices de la mortalidad materna prevención de la E.T.S. y SIDA; acceso a la planificación familiar y la educación a la mujer, promoviendo la apropiación de las mujeres sobre sus cuerpos y vidas.

e.- Fortalecer el movimiento de mujeres como movimiento social autónomo, desarrollando un programa de educación desde la perspectiva de género que profundice y organice las demandas de la mujer rural y urbana en el Departamento de Estelí en particular y en el territorio nacional en general.

f.- Promover la participación de la mujer de sectores populares del área urbana en proyectos productivos generadores de empleo, facilitando el crédito alternativo para la pequeña y mediana empresa.

g.- Movilizar a las mujeres impulsando acciones tácticas y estratégicas frente a la sociedad por medio de jornadas contra la mortalidad materna, jornadas por una sexualidad libre de prejuicios y por eliminar todo tipo de violencia contra la mujer, y otras; fortaleciendo los espacios departamentales y nacionales que desde la sociedad civil se organicen por las demandas de género.

h.- Desarrollar programas educativos, deliberativos e informativos por medio de revistas, foros, debates y programas radiales que permitan sensibilizar a sectores de las mujeres organizadas y no organizadas, a las instituciones del Estado, hombres, familias, niños y niñas, comunidad en general sobre la lucha por la igualdad de la mujer y la disolución de las relaciones opresivas de género.

CAPITULO II

DEL GOBIERNO DE LA FUNDACION

Artículo 3: Son Organos de gobierno de la Fundación:

- 1.- La Asamblea General.
- 2.- La Junta Directiva de la Fundación, que tendrá las más amplias facultades que correspondan a una Madantaria Generalísima, sin restricción alguna, para constituir a nombre de la misma toda clase de mandatos y contraer obligaciones.
- 3.- Los Comités Departamentales; y
- 4.- El Secretario Ejecutivo.

DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 4: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación quien estará compuesta por las miembros de cada Comité Departamental y por la Junta Directiva Nacional que la preside.

Artículo 5: Son funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Elegir a la Junta Directiva;
- 2) Aprobar y reformar los Estatutos;
- 3) Aprobar los planes de trabajo anual de la Fundación;
- 4) Declarar disuelta la Fundación y los bienes trasladarlos por medio de la Junta Directiva como lo establece la Escritura de Constitución;
- 5) Sesionar por lo menos una vez al año;
- 6) Conocer y aprobar el informe de labores de la Junta Directiva.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 6: La Junta Directiva estará compuesta así:

- 1.- Por una Presidenta;
- 2.- Por una Vice-Presidenta;
- 3.- Una Secretaria de Actas y Acuerdos;

4.- Por una Tesorera; y

5.- Por una Vocal.

Artículo 7: Serán funciones y atribuciones de la Junta Directiva las siguientes:

1.- Citar a la Asamblea General a sesiones ordinarias y extraordinarias;

2.- Cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Escritura de Constitución los presentes Estatutos y lo resuelto en la Asamblea General y la misma Junta;

3.- Elaborar los planes y programas de la Fundación y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación;

4.- Elaborar el plan de trabajo a nivel nacional;

5.- Organizar los Comités departamentales;

6.- Aceptar las nuevas miembras de la Fundación,

7.- Nombrar Presidenta Honoraria de la Fundación;

8.- Aprobar el Reglamento Interno.

DE LA PRESIDENTA:

Artículo 8: Son funciones de la Presidenta:

1) Presidir las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva;

2) Citar a la Asamblea General o delegar en la Vice-Presidenta o en la Secretaria;

3) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación;

4) Coordinar las actividades de la Junta Directiva;

5) Ser la voz oficial de la Fundación;

6) Firmar con la Secretaria el Libro de Actas;

7) Firmar en conjunto con la Tesorera los cheques y otros títulos de valor.

DE LA VICEPRESIDENTA:

Artículo 9: La Vice-Presidenta tendrá las siguientes funciones:

1) Sustituir a la Presidenta con las misma facultades;

2) Será la responsable de administrar y controlar los proyectos de la Fundación;

3) Las otras funciones que le asigne la Junta Directiva.

LA SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS:

Tiene las siguientes funciones: **Artículo 10:**

1) Es el órgano de comunicacion de la Fundación;

2) Llevará el Libro de Actas;

3) Llevará el Registro y Control de las Asociadas;

4) Firmará el Libro de Actas junto con la Presidenta;

5) Certificará las actas; y

6) Cualquier otra función que le asigne la Junta Directiva.

LA TESORERA:

Tendrá las siguientes funciones: **Artículo 11:**

1) Será la responsable de planificar, organizar, dirigir y cotrolar la Administración de los bienes, fondos, donaciones y presupuesto de la Fundación;

2) Elaborar el informe mensual de ingresos y egresos de la Fundación para presentarlo a la Junta Directiva;

3) Firmará con la Presidenta los cheques.

LA VOCAL:

Tendrá las siguientes funciones: **Artículo 12:**

- 1) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva según el orden de la Presidencia;
- 2) Planificar y asesorar los comités departamentales;
- 3) Asistir a la Presidenta en las funciones que ésta le delegue.

DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES:

Artículo 13: Tendrá su sede en las cabeceras departamentales.

Artículo 14: Estarán integradas por: Una Presidenta; por una Secretaria de Actas y Acuerdos; por una Tesorera; por una Vocal.

Artículo 15: Son atribuciones de los Comités Departamentales las siguientes:

- 1) Asistir a las reuniones que convoque la Junta Directiva;
- 2) Implementar los planes de trabajo orientados por la Junta Directiva;
- 3) Elaborar los planes de trabajo del Departamento y presentarlos a la Junta Directiva para su aprobación;
- 4) Cualquier función que delegue la Junta Directiva.

DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

Artículo 16: La Secretaria Ejecutiva será electa por la Junta Directiva.

Artículo 17: Serán atribuciones de la Secretaria Ejecutiva las que designe la Junta Directiva.

DE LAS SOCIAS:

Artículo 18: Pueden formar parte de la Fundación, previa solicitud y aceptación de la Junta Directiva, las mujeres que deseen contribuir al desarrollo integral de su comunidad.

Artículo 19: Requisitos para ser Miembras de la Fundación:

- 1) Toda mujer nicaragüense o extranjera dispuesta a trabajar por los fines, objetivos y principios de la Fundación;
- 2) Presentar solicitud y ficha de afiliación dirigida a la Junta Directiva de la Fundación;
- 3) Pagar la cuota de ingreso y las ordinarias.

Artículo 20: Son derechos de las Socias:

- 1) Participar con voz y voto en las reuniones de la Asamblea General;
- 2) Ser beneficiaria de los servicios que preste la Fundación;
- 3) Presentar a la Junta Directiva iniciativas que beneficien a las socias y a la Fundación.

Artículo 21: Son deberes de las socias:

- 1) Ser miembro activa en su movimiento **ENTRE MUJERES**;
- 2) Participar en los eventos que organice la Fundación, cuando sean convocadas;
- 3) Mantener, al día su cuota de afiliación;
- 4) Mantener un espíritu de fraternidad, solidaridad y respeto mutuo entre las miembras de la Fundación.

Artículo 22: Son motivos de Desafiliación:

- 1) Incumplir y faltar a los fines, objetivos y principios de la Fundación;
- 2) No participar en los eventos que organice la Fundación cuando sean convocadas;
- 3) No mantener al día su cuota de afiliación;
- 4) No mantener un espíritu de solidaridad y convivencia con las miembras de la Fundación;
- 5) Realizar actividades o actos que la Junta Directiva considere que van en contra del espíritu de la Fundación.

Artículo 23: Lo no previsto en la Escritura de Constitución y Estatutos se resolverá de conformidad con la legislación común.

En este estado la Asamblea General procede a elegir a la Junta Directiva la que quedó integrada así: Presidente, Diana María

Martínez Valenzuela; Vice-Presidente, Alba Luz Vallecillo García; Secretaria de Actas y Acuerdos, Digna María Vanegas Medina; Tesorera, Reyna Merlo Olivera; Vocal, Marina Castillo Castillo.

Las presentes socias, por unanimidad acuerdan conferir plenas facultades a la Licenciada Diana María Martínez Valenzuela, y la Licenciada Alba Luz Vallecillo García; para que gestionen ante la Asamblea Nacional la Personalidad Jurídica de la **FUNDACION ENTRE MUJERES**. Con lo cual concluyó esta sesión, la que se llevó a cabo con sólo acto ininterrumpido, y de lo cual yo el Notario doy fe de todo lo relacionado.- Entrelíneas: va, vale.- (f) A. L. García.- (f) Firma Illegible de Digna María Vanegas Medina.- (f) Reyna Merlo Olivera.- (f) Marina Castillo Castillo.- (f) Diana Ma. Martínez V.- (f) L. D'León M.- Notario Público.

Pasó ante mí del frente del Folio Número Trescientos veintiséis, al frente del Folio Número Trescientos treinta y uno, de mi Protocolo Número Ocho, que llevé durante el año mil novecientos noventa y seis; y a solicitud de las señoras: Alba Luz Vallecillo García, Digna María Vanegas Medina; Reyna Merlo Olivera, Marina Castillo Castillo y Diana María Martínez Valenzuela, libro este Segundo Testimonio en seis hojas útiles de papel sellado de Ley, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Estelí, a las dos y diez minutos de la tarde del día tres de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Hojas anteriores No. 2727555-2727556-2727557-2725685-2725686.- Dr. Lisandro José D'León Mairena, Abogado y Notario Público.

Solicitud presentada a este Departamento por el Lic. José Benito Suazo, en su carácter de Asesor Legal de la Fundación «**ENTRE MUJERES**», el día veinte y cinco de Abril de mil novecientos noventa y siete a las doce del día; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el Número Perpetuo 710, de la Página Ciento setenta a la Página Ciento setenta y siete, Tomo II, Libro IV de Registro de Asociaciones.

Managua, veinte y siete de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Luis Argüello Vivas**, Director Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 1284 - M. 20559 - Valor C\$ 90.00

**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

1.- Que la Sra. Maritza del Socorro Solano Baca, presentó solicitud a éste Ministerio, para que se le autorice el funcionamiento del Centro Privado que lleva el nombre de **Centro Educativo «Villa Bulgaria»** ubicado en el Bo. Villa Bulgaria.

2.- Que de la inspección técnica al citado Centro de Estudio se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos, tanto en Recursos Humanos, como mobiliario.

3.- Que la peticionaria se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera docente, su Reglamento y demás Leyes que regulen la Educación, así como a las normativas y disposiciones que emita éste Ministerio.

RESUELVA SE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Centro Privado, que lleva el nombre de **Centro Educativo «Villa Bulgaria»** ubicado en el Bo. Villa Bulgaria.

SEGUNDO: Autorizar en dicho Centro de Estudio, el funcionamiento de la modalidad de Secundaria.

TERCERO: El **Centro Educativo «Villa Bulgaria»**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulen la Educación, así como a la supervisión del Delegado Municipal de éste Ministerio y presentar los informes en tiempo y forma que se le solicitan.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- **Profesor Ervin Vanegas**, Delegado Interino Distrito No. 6, MED.

Reg. No. 1387 - M. 205343 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 0-007**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO**

1.- Que el señor Gerardo González Rivas, presentó solicitud a éste Ministerio, para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **Colegio Bautista «El Redentor»** ubicado en el Municipio de Managua, de la ciudad de Managua.

2.- Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la Educación, así como a las normas y disposiciones que emita éste Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógicas.

PORTANTO:**RESUELVE:**

PRIMERO: Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Privado, que lleva el nombre de **Colegio Bautista «El Redentor»** ubicado en el Municipio de Managua del Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autoriza en dicho Centro de Estudios, el funcionamiento de los turnos Diurno, para atender la modalidad de Pre-Escolar y Primaria.

TERCERO: El Centro de Estudios **Colegio Bautista «El Redentor»**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la educación, así como a la supervisión de éste Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Lic. Mardonio Rodríguez Briceño**, Delegado Sector Educativo Occidental, Ministerio de Educación.

Reg. No. 1389 - M. 205345 - Valor CS 90.00

RESOLUCION MINISTERIAL # 95-021**EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO**

1.- Que el señor Javier Silva Luna, presentó solicitud a éste Ministerio, para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **Instituto Bautista «El Redentor»** ubicado en el Municipio de Managua, de la ciudad de Managua.

2.- Que la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera docente, su Reglamento y demás leyes que regulen la educación, así como a las normas y disposiciones que emita éste Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el centro de estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógicas.

PORTANTO:

RESUELVE:

PRIMERO: Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Privado, que lleve el nombre de **Instituto Bautista «El Redentor»** ubicado en el Municipio de Managua del Departamento de Managua.

SEGUNDO: Autoriza en dicho Centro de Estudio, el funcionamiento de los turnos Diurno, para atender la modalidad de Ciclo Básico.

TERCERO: El Centro de Estudios **Instituto Bautista «El Redentor»**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la educación, así como a la supervisión de éste Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- **Lic. Fátima Aragón Romero**, Delegado Sector Educativo Occidental, Ministerio de Educación.

- 9.- El Conejo y el León.
- 10.- Pulgarcito.
- 11.- Caperucita Roja.
- 12.- La Bella y la Bestia.
- 13.- El Gato con Botas.
- 14.- Desde allá.
- 15.- El Patito feo.
- 16.- La Herencia.
- 17.- Cuentos de año nuevo.
- 18.- La vieja del bosque.
- 19.- La muchacha rebelde.
- 20.- El Rey de la Hojarasca.
- 21.- El don de la bondad.

Estos cuentos están grabados en 3 cassettes rotulados: **CUENTOS NACIONALES Y UNIVERSALES PARA NIÑOS INVIDENTES.**

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Mario Rufz Castillo**, Asesor Legal.

3-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 1364 - M. 1099673 - Valor C\$ 45.00
M. 009110 - Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 16, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió en Título que dice:

El señor **CARLOS LOPEZ G.**, mayor de edad, casado, Sociólogo y de este domicilio, en su calidad de Director y representación del CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CENTRO-AMERICANAS, CEICA., ha presentado ante esta oficina solicitud de derechos de autor y registro sobre la recopilación, selección, musicalización, adaptación y edición de cuentos infantiles titulados:

- 1.- Tío Coyote y Tío Conejo.
- 2.- Las maldades de Tío Conejo.
- 3.- Cuando Tío Conejo fue donde Tata Dios.
- 4.- El Cangrejito Eusebio.
- 5.- Los tres Osos.
- 6.- Tío Tigre.
- 7.- Tío Buey y Tío Conejo.
- 8.- Los tres Cerditos.

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MAYERLING ARELY ALEMAN PANTOJA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Noviembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1394 - M. 1142152 - Valor C\$ 45.00
M. 151425 - Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 340, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió en Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

NELSON BENITO ALVARADO TORUÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Rector de la Universidad, O. Martínez O.- El Secretario General, M. Carrión M.-

Es conforme. León, 11 de Diciembre de 1993.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 1290 - M. 20560 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 305, Página 155, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

El Señor **JAIRO ANTONIO FUERTES BARAHONA**, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintún días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, cinco de Febrero de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 1289 - M. 151402 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 429, Página 216, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a

la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

La Señorita **BEMILDA DEL SOCORRO OBANDO GOMEZ**, Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintún días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, cinco de Febrero de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 1233 - M. 230998 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 415, Página 209, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

El Señor **WALTER SERAFIN TELLEZ REYES**, Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, ocho de Enero de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 1376 - M. 20616 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 112, Página 57, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

El Señor **SILVIO ANTONIO DIAZ VANEGAS**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, diecinueve de Febrero de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 1393 - M. 151433 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 106, Página 53, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

La Señorita GREVIL MUÑOZ PATTERSON. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Pedro Pablo Villalta Parrales.

Es conforme. Managua, cinco de Febrero de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 1392 - M. 034233 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 168, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

REINA BALTAZARA RUIZ GAMBOA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Rector de la Universidad, Humberto López R.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de Noviembre de 1985.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

INCORPORACION DE TITULO PROFESIONAL

Reg. No. 1189 - M. 161382 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

En relación a la solicitud del **DOCTOR CHARLES WALLACE BOUDIER**, de nacionalidad nicaragüense, de Incorporación de Título de **MAESTRO EN SALUD PUBLICA**, otorgado por el Instituto de Medicina Tropical «Príncipe Leopoldo», Amberes-Bélgica, el 25 de Junio 1992 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número seis del veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y tres, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de **Incorporación de Título de MASTER EN SALUD PUBLICA**, del **DOCTOR CHARLES WALLACE BOUDIER**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres.- **Julio E. Icaza Gallard**, Secretario General.

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de **MASTER EN SALUD PUBLICA**, del **DOCTOR CHARLES WALLACE BOUDIER** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; inscripción No. 393, Folios 531, 532, Tomo I.- Managua, 10 de Febrero de 1998.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO****MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 11049 - M. 024230 - Valor C\$ 24.00

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Nicaragua, veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. Las nueve y cincuenta minutos de la mañana.

CIBA-GEIGY AG., de Suiza, Traspaso a NOVARTIS AG., de Suiza Patente de Invención denominada:

«BENZOILFENILUREAS» CASO 5-15117/144/A

Véase página 78, Tomo I, Libro de Traspasos de Patentes.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Noviembre de 1997.- **Xiomara Gutiérrez Vidaurre**, Registradora Suplente.

Reg. No. 11050 - M. 024231 - Valor C\$ 24.00

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Nicaragua, veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. Las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

CIBA-GEIGY AG., de Suiza, Traspaso a NOVARTIS AG., de Suiza Patente de Invención denominada:

«EMPLEO DE N-(4-FENOXI-2,6-DIISOPROPILFENIL)-N'-TER.BUTIL-TIOUREA PARA COMBATIR INSECTOS DE LA FAMILIA DE LAS ALEYRODIDAE (MOSCAS BLANCAS)» CASO 5-15421/1+2,

Véase página 77, Tomo I, Libro de Traspasos de Patentes.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

1

Reg. No. 11051 - M. 024232 - Valor C\$ 24.00

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Nicaragua, veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. Las diez y cinco minutos de la mañana.

CIBA-GEIGY AG., de Suiza, Traspasos a NOVARTIS AG., de Suiza Patente de Invención denominada:

«AGENTE SINERGICO Y PROCEDIMIENTO PARA LA LUCHA SELECTIVA CONTRA MALEZAS» CASO PH/5-19082/AO

Véase página 79, Tomo I, Libro de Traspasos de Patentes.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

1

Reg. No. 11052 - M. 024233 - Valor C\$ 24.00

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Nicaragua, veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. Las nueve y treinticinco minutos de la mañana.

CIBA-GEIGY AG., de Suiza, Traspasos a NOVARTIS AG., de Suiza Patente de Invención denominada:

«FENOXIFENIL-TIOUREAS-ISOTIOUREAS Y CARBODIIMIDAS Y SU EMPLEO EN EL CONTROL DE PLAGAS» CASO 5-16369/1+2

Véase página 76, Tomo I, Libro de Traspasos de Patentes.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

1

Reg. No. 11053 - M. 024234 - Valor C\$ 24.00

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Nicaragua, veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. Las nueve y treinta minutos de la mañana.

CIBA-GEIGY AG., de Suiza, Traspaso a NOVARTIS AG., de Suiza Patente de Invención denominada:

«PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE N-BENZOIL-N'-TRIFLUORENILUREAS» CASO 5-16882/1+2.

Véase página 75, Tomo I, Libro de Traspasos de Patentes.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

1

Reg. No. 11047 - M. 024229 - Valor C\$ 24.00

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Nicaragua, veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. Las diez y diez minutos de la mañana.

CIBA-GEIGY AG., de Suiza, Traspasos a NOVARTIS AG., de Suiza Patente de Invención denominada:

«NUEVAS SULFONILUREAS» CASO 18511

Véase página 80, Tomo I, Libro de Traspasos de Patentes.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

1

Reg. No. 9704 - M. 023230 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, GELCAPS EXPORTADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NIFEDIGEL

Clase (05)
Presentada: 11-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

2038

Reg. No. 9703 - M. 023229 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, GELCAPS EXPORTADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RAIGIN

Clase (05)
Presentada: 11-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9702 - M. 023232 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, GELCAPS EXPORTADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VITASALUD

Clase (05)
Presentada: 11-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9701 - M. 023231 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, GELCAPS EXPORTADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VITAVID

Clase (05)
Presentada: 11-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9698 - M. 023254 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EVEREST

Clase (03)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9700 - M. 023603 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION), del Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LUMIERE

Clase (12)
Presentada: 11-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9697 - M. 023255 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRIVILEGE

Clase (03)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9696 - M. 023063 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PROVOCATIVE

Clase (03)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9695 - M. 023064 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RAGAZZO

Clase (03)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9694 - M. 023063 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Avon Products, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SENSUS

Clase (3)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-10-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9685 - M. 023060 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MAYTAG INTERNATIONAL, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CROSLEY

Clase (11)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9684 - M. 023220 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SABORMEX, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KRAKOLA

Clase (30)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9682 - M. 023236 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, S.C. JOHNSON & SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CUAC-CUAC

Clase (03)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9683 - M. 023237 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SABORMEX, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LA SIERRA

Clase (30)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9681 - M. 023235 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, S.C. JOHNSON & SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CUAC-CUAC

Clase (05)
Presentada: 29-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9705 - M. 023228 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, GELCAPS EXPORTADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MEMORCAPS

Clase (05)
Presentada: 11-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9706 - M. 023227 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, GELCAPS EXPORTADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GELCAVIT

Clase (05)
Presentada: 11-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9707 - M. 023602 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, GELCAPS EXPORTADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CITRICAPS

Clase (05)
Presentada: 11-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9708 - M. 023601 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ASTA Médica Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

THIOCTACID

Clase (05)
Presentada: 11-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9709 - M. 023238 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, YVES SAINT LAURENT PARFUMS, Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FRAICHEUR D'ORIENT

Clase (03)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9711 - M. 023240 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNCLE BEN'S, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

COUNTRY INN

Clase (29)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9710 - M. 023604 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNCLE BEN'S, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

COUNTRY INN

Clase (30)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9712 - M. 023239 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SYNTHELABO, Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EGICCA

Clase (09)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9713 - M. 023234 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SYNTHELABO, Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CARYOLYSINE

Clase (05)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9714 - M. 023233 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, PFIZER PRODUCTS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CERDITAC

Clase (05)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9717 - M. 023242 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MOTOROLA, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TELETAC

Clase (09)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9720 - M. 023243 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MARS, INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KAN TONG

Clase (30)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9721 - M. 023244 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MARS, INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KAN TONG

Clase (29)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9722 - M. 023241 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, KIMBERLY-CLARK CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GELSEC

Clase (05)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9724 - M. 023246 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Flowil International Lighting (Holding) B.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SYLVANIA

Clase (11)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9728 - M. 023606 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Carnival Brand Seafood Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CARNIVAL

Clase (29)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9729 - M. 023607 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BOEHRINGER
INGELHEIM INTERNTIONAL GMBH., Alemana, solicita Re-
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

MENOFEM

Clase (05)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9730 - M. 023061 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BOEHRINGER
INGELHEIM INTERNTIONAL GMBH., de Alemania, solicita Re-
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

GINKOBA

Clase (30)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9731 - M. 023608 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BOEHRINGER
INGELHEIM INTERNTIONAL GMBH., Alemana, solicita Re-
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

GINKOBA

Clase (05)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9732 - M. 023610 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BECTON,
DICKINSON AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

PLASTICAT

Clase (10)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9733 - M. 023609 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

STARRING

Clase (03)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9734 - M. 023221 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SENSING

Clase (03)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9735 - M. 023256 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PERCEIVE

Clase (03)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9736 - M. 023257 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MILLENNIA

Clase (03)
Presentada: 08-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9737 - M. 023258 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AVON PRODUCTS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BLACK SILVER

Clase (03)

Presentada: 08-09-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1506 - M. 052184 - Valor C\$ 90.00

Dr. Jesús Castillo Matus, Apoderado General Judicial de Sociedad
«BANCO DEL CAMPO, SOCIEDAD ANONIMA», Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

«BANCAMPO»

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la prestación de servicios
bancarios y actividades financieras.

Presentada: 19 de Enero de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1507 - M. 052183 - Valor C\$ 90.00

Dr. Jesús Castillo Matus, Apoderado General Judicial de Sociedad
«BANCO DEL CAMPO, SOCIEDAD ANONIMA», Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

«BANCAM»

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la prestación de servicios
bancarios y actividades financieras.

Presentada: 19 de Enero de 1998

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1508 - M. 052158 - Valor C\$ 240.00

Dr. Jesús Castillo Matus, Apoderado General Judicial de Sociedad
«BANCO DEL CAMPO, SOCIEDAD ANONIMA», Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

BANCO DEL CAMPO

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la prestación de servicios
bancarios y actividades financieras.

Presentada: 19 de Enero de 1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1509 - M. 052157 - Valor C\$ 240.00

Dr. Jesús Castillo Matus, Apoderado General Judicial de Sociedad
«BANCO DEL CAMPO, SOCIEDAD ANONIMA», Nicaragüen-
se, solicita Registro del Nombre Comercial:



(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la prestación de servicios
bancarios y actividades financieras.

Presentada: 19 de Enero de 1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 1510 - M. 052159 - Valor C\$ 240.00

Dr. Jesús Castillo Matus, Apoderado General Judicial de Sociedad
«BANCO DEL CAMPO, SOCIEDAD ANONIMA», Nicaragüen-
se, solicita Registro del Nombre Comercial:



(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la prestación de servicios
bancarios y actividades financieras.

Presentada: 19 de Enero de 1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10687 - M. 024029 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc,
Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GMG

Clase (30)
Presentada el: 30 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre
de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10688 - M. 024030 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GMG

Clase (31)

Presentada el: 30 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10690 - M. 024032 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

GMG

Clase (35)

Presentada el: 30 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10689 - M. 024031 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GMG

Clase (33)

Presentada el: 30 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10668 - M. 024010 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Digital Equipment Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

AlphaPowered

Clase (09)

Presentada el: 24 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 10666 - M. 024008 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Gestor Oficioso de la Sociedad: COPAMEX INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BOREAL

Clase (16)
Presentada el: 24 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 10667 - M. 024009 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Gestor Oficioso de la Sociedad: COPAMEX INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

VANDER

Clase (16)
Presentada el: 24 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 10659 - M. 024001 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CARISTA

Clase (31)
Presentada el: 30 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 10660 - M. 024002 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CARISTA

Clase (32)
Presentada el: 30 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 10661 - M. 024003 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CARISTA

Clase (33)

Presentada el: 30 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 10662 - M. 024004 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: HYUNDAI MOTOR COMPANY, Coreana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ATOS

Clase (12)

Presentada el: 28 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 10663 - M. 024005 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Advance Magazine Publisher Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SELF

Clase (16)

Presentada el: 30 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10664 - M. 024006 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Gestor Oficioso de la Sociedad: COPAMEX INDUSTRIAS, S.A. DE C.V, Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FLEN

Clase (16)

Presentada el: 24 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 10665 - M. 024007 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Gestor Oficioso de la Sociedad: COPAMEX INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

LOVLY

Clase (16)

Presentada el: 24 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 10908 - M. 024105 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: General Biscuits België N.V., Belga, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada el: 27 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 10909 - M. 024106 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: General Biscuits België N.V., Belga, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 27 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 10943 - M. 024108 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CARISTA

Clase (29)

Presentada el: 30 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 25 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 10944 - M. 024109 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CARISTA

Clase (30)

Presentada el: 30 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 25 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 10945 - M. 024110 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Lasco Foods (SUCCS), Jamaica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

LASOY

Clase (32)

Presentada el: 17 de Diciembre de 1996

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06 de Noviembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10946 - M. 024111 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Guinness plc, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

GMG

Clase (42)

Presentada el: 30 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 25 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 10947 - M. 024112 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Digital Equipment Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

The logo for AlphaPowered, featuring the word "AlphaPowered" in a stylized, italicized font. The "Alpha" is in a larger, bolder font than "Powered". The text is white and set against a black rectangular background.

Clase (09)

Presentada el: 24 de Octubre de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 10948 - M. 024113 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Digital Equipment Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada el: 24 de Octubre de 1997

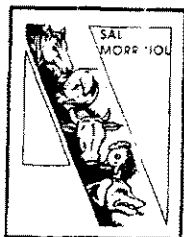
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 9478 - M. 029302 - Valor C\$ 240.00

Dr. Eddy E. Martínez Rivera, Apoderado Especial de la señora María Luisa Dávila Rodas, Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica:



Clase (5)

Presentada: 2-4-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13 de Mayo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9479 - M. 036948 - Valor C\$ 240.00

Dr. Eddy E. Martínez Rivera, Apoderado de la señora María Luisa Dávila Rodas, Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica:



Clase (5)

Presentada: 2-4-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13 de Mayo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9480 - M. 036949 - Valor C\$ 240.00

Dr. Eddy E. Martínez Rivera, Apoderado Especial de la señora María Luisa Dávila Rodas, Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica:



TESANA "INDIA"

Clase (5)

Presentada: 2-4-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13 de Mayo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 417 - M. 3562339 - Valor C\$ 111.00

IRMA LORENA ORTEGA VALLE, solicita Título Supletorio de un lote de terreno localizado en el Barrio Roldan Paz Cubas del Municipio de Santo Domingo, Chontales, que mide cuatro varas de frente por diecinueve punto cinco varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: René Salas, calle enmedio; SUR: Desideria López Rojas, río enmedio; ESTE: Blanca Jaime; y OESTE: Lucinio González Cienfuego.

Todo sin perjuicio de terceros de mejor o igual derecho, se podrá oponer.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito para lo Civil de Juigalpa.

3-2

Reg. No. 416 - M. 1095774 - Valor C\$ 75.00

FREDDY SOLORZANO ALTAMIRANO, solicita Título Supletorio, lote de terreno ubicado Barrio La Libertad, Chinandega, lindantes: NORTE: Avenida; SUR: Alfredo Martínez; ESTE: Salvador García; OESTE: Calle de por medio, área total quinientos doce metros cuadrados con cincuentitrés centímetros cuadrados, equivalente a setecientos treinta y dos varas cuadradas, con noventa y dos centésimas de varas cuadradas.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, diecisiete Noviembre mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Martínez, Sria.

3-2

Reg. No. 415 - M. 104986 - Valor C\$ 72.00

VICTORIA CASTILLO VIUDA DE DIAZ, solicita Título Supletorio de un lote urbano, situado en el Municipio de El Viejo, que sita del Cine Susan tres cuerdas al Oeste en el Barrio Real Espinales. Lindantes: NORTE: María Dolores Bonilla y Rafaela Corea, calle de por medio; SUR: Francisco Cuevas y Juana Sánchez de Cuevas; ESTE: Familia Caballero Díaz; y OESTE: Resto de propiedad.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

Reg. No. 403 - M. 999973 - Valor C\$ 72.00

FROILAN DIAZ IDIAQUEZ, solicita Supletorio predio rústico Santa Rosa, jurisdicción de Somoto, tres manzanas de superficie denominada El Terrero, NORTE: Gerónimo Díaz; SUR: Sebastián Hernández; ORIENTE: Teóculo Hernández; OCCIDENTE: Santos Pérez, una manzana de superficie denominada La Paz, NORTE: Elvin Pineda; SUR: Anastacio Díaz Idiáquez; ORIENTE: Pedro García; OCCIDENTE: Genara Díaz.

Opóngase.

Juzgado Local. Somoto, 10 Septiembre 1997.- María Concepción López, Sria.

3-2

entre los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de don Carmelo Sánchez; SUR: Finca de Ligia Ramírez, camino enmedio; ESTE: Finca de don Julio López; y OESTE: Propiedad de doña Juana Salgado, callejón enmedio.

Las personas que crean tener algún derecho sobre el inmueble deslindado se le cita para que dentro del término de Ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Cecilia Violeta Caparro Fornos, Juez Local Unico de Ticuantepe.

3-2

Reg. No. 276 - M. 72591 - Valor C\$ 72.00

ALFREDO ALVARADO QUIROZ, solicita Título Supletorio de una finca urbana Villa Victoria de Julio, del monumento tres cuadra al Sur, media cuadra arriba, con área de ciento sesenta punto cuarentitrés metros cuadrados, equivalentes a doscientas veintisiete punto cincuentiséis varas cuadradas, ubicada dentro de los linderos y medidas: NORTE: Ocho punto cero cinco metros, linda con Francisco Sándigo; SUR: Mide ocho punto veinte metros, linda con calle de por medio y Félix Guadamuz; ESTE: Mide diecinueve punto setenticinco metros, linda con Esperanza Urbina; OESTE: mide diecinueve punto setenticinco metros, linda con Carlos José Avalos.

Interesados opónganse en término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito Tipitapa, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Sergio Amador PérezAlonso, Juez Unico de Distrito de Tipitapa.- Elda Ortega, Sria.

3-2

Reg. No. 427 - M. 1128385 - Valor C\$ 75.00

RODRIGO SALOMON PEREZ BLANCO, solicita Título Supletorio, lote de terreno rústico, ubicado Comarca El Bosque, jurisdicción Posoltega, este departamento, lindantes: NORTE: Ildefonso González Baca; SUR: José Francisco Saavedra Mayorga, Socorro Lagos y José Francisco Saavedra Mayorga, ESTE: Encajonada de por medio, Alfonso Saravia Lacayo y otros; OESTE: José Francisco Saavedra Mayorga y cauce, conocida como «Finca Elda».

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, cinco Agosto mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Martinez, Sria.

3-2

Reg. No. 434 - M. 143393 - Valor C\$ 72.00

El señor **PEDRO PABLO LOPEZ CASTRO**, ha presentado a este Juzgado la solicitud de Título Supletorio de un terreno rústico ubicado en la comunidad San Pedro Número Tres (Ticuantepe),

Reg. No. 494 - M. 1128617 - Valor C\$ 75.00

AMALIA RIVAS LOPEZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, ubicado en el Barrio San Agustín de esta ciudad de Chinandega, lindantes: NORTE: Atilio Galea; SUR: Oswaldo Castellón; ESTE: Propiedad Municipal; y OESTE: Calle enmedio, Gloria Murillo.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral.- Chinandega, veinte de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

Reg. No. 495 - M. 104662 - Valor C\$ 72.00

MARIA DEL CARMEN UREY RODRIGUEZ, mayor de edad, casada, modista y de este domicilio, solicita Título Supletorio de dominio de la propiedad ubicada en el Barrio Monseñor Lezcano, de la estatua dos cuadras al Norte y ciento treinta y cinco varas al Oeste, con una extensión de doscientas cuarenta y tres varas con novecientas treinta y ocho centésimas de varas cuadradas (243.938 Vrs 2), osea setenta y un metros con novecientos setenta y nueve centésimas de metros (71.979 mts) dentro de los siguientes linderos: NORTE: Primer callejón; SUR: Banco de la Vivienda de Nicaragua; ESTE: Santiago García y Nemesio Sequiera; y al OESTE: Teresa Blandón Blandón.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Juzgado Quinto Civil de Distrito.- Managua, veinte de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 505 - M. 104329 - Valor C\$ 72.00

MARIA AUXILIADORA DESHON DE BOSCHE, solicita Título Supletorio de lote de terreno semi urbano situado en Pochomil Viejo, Municipio de San Rafael del Sur, con una área superficial de cuatro mil doscientos noventa y dos metros punto novecientas cincuenta y seis milésimas cuadradas (4292.956 mts2) entre los siguientes linderos: NORTE: Antonio Espinoza, mediando calle; SUR: Estero Pochomil Viejo, de por medio costa del Océano Pacífico; ESTE: Estero de por medio, Ofilio Gómez; OESTE: Calle de por medio, Eudalia Marchena Barbeyton.

Interesado opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, el día siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 507 - M. 143711 - Valor C\$ 72.00

MARITZA BENAVIDEZ GONZALEZ, solicita Supletorio urbano, Pueblo de San Juan del Río Coco, linderos: NORTE: Calle de por medio; SUR: Lucas García Altamirano; ESTE: José Sevilla; OESTE: Julio Homero Petray.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. Somoto, Octubre 15, 1997.- Reyna H. de Cano, Secretaria.

3-2

Reg. No. 508 - M. 143713 - Valor C\$ 72.00

CRUZ MORENO GARCIA, solicita Supletorio urbano, jurisdic-

ción San Juan de Río Coco, Madriz. NORTE: Calle por medio, Rosibel Rizo; SUR: Quebrada por medio; ESTE: Maritza Rizo Gómez; OESTE: Ronaldo Tinoco Ruíz.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. San Juan de Río Coco, seis de Octubre de 1997.- Azucena Matus, Sria.

3-2

de 1997.- Maria Azucena Matus González, Secretaria.

3-2

Reg. No. 511 - M. 143745 - Valor C\$ 72.00

Reg. No. 509 - M. 143709 - Valor C\$ 72.00

ZENON PORTILLO GONZALEZ, solicita Supletorio rústico, jurisdicción Telpaneca, Madriz. NORTE: Suc. Cooperativa Camilo Ortega Saavedra; SUR: Quebrada El Pericón; ESTE: Juana Francisca González; OESTE: Cooperativa Camilo Ortega Saavedra.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Telpaneca, 18 de Septiembre 1997.- Ramón Balladares L., Secretario.

3-2

JAIME ALBERTO GONZALEZ MELGARA, solicita Supletorio rústico, jurisdicción de San Juan del Río Coco. NORTE: Carretera de Cerro Blanco abajo y propiedad de Gumerindo López; SUR: Alejandro Alvarado; ESTE: Carretera Cerro Blanco abajo; OESTE: Alejandro Alvarado.

Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, 3 de Octubre de 1997.- Azucena Matus, Sria.

3-2

Reg. No. 512 - M. 104573 - Valor c\$ 72.00

Reg. No. 510 - M. 143746 - Valor C\$ 72.00

REYMUNDO SANCHEZ SANCHEZ, solicita Supletorio, ubicado en Sanmarkanda, San Juan del Río Coco. NORTE: Cooperativa Agrícola «Alejandro Maradiaga»; SUR: Cándido López Cáliz; ESTE: Horacio Rodríguez; OESTE: Concepción Rivera Espinoza.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, catorce de Octubre

EDGARD UMAÑA SALMERON, solicita Supletorio rústico, jurisdicción Telpaneca, Madriz. NORTE: Ponciano Cárdenas y Nemesio Gutiérrez; SUR: Edgard Umaña; ESTE: Pascual Cárdenas; OESTE: Doroteo Cárdenas.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Telpaneca 24 Noviembre 1997.- Ramón Balladarez L., Secretario.

3-2

Reg. No. 513 - M. 183106 - Valor C\$ 72.00

MELVIN POVEDA CASTRO, mayor de edad, casado, Bombero y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano, ubicado en esta ciudad de Tipitapa, en el Barrio Oronte Centeno, de la terminal de buses ochenta y cinco varas al Norte, Carretera Masaya-Tipitapa, el que tiene un área de (216.00 mts 2) doscientos diez y seis metros cuadrados, equivalente a (306.38 vrs 2) trescientos seis punto treinta y ocho varas cuadradas, con los siguientes linderos: NORTE: Mide veinticuatro metros y linda con el terreno de Noel Rivas; SUR: Mide veinticuatro metros y linda con el terreno de Gloria Sobalvarro; ORIENTE: Mide nueve metros y linda con el terreno de Prudencio Obando; y PONIENTE: Mide nueve metros y linda con Carretera Masaya-Tipitapa.

Interesados opóngase en término legal.

Dado en Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, once de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Diana Avendaño S., Juez Unico de Distrito de Tipitapa.

3-2

Reg. No. 514 - M. 183102 - Valor C\$ 72.00

GLORIA SOBALVARRO LOPEZ, mayor de edad, soltera, Secretaria y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, ubicado en esta ciudad de Tipitapa, en el Barrio Oronte Centeno de la terminal de buses, ochenta varas al Norte, Carretera Masaya-Tipitapa con un área de (216.00 mts 2) doscientos diez y seis metros cuadrados, equivalentes a (306.38 vrs2), trescientos seis punto treinta y ocho varas cuadradas, el que se encuentra ubicado dentro de las siguientes medidas y linderos: NORTE: Mide veinticuatro metros y linda con el terreno de Melvin Poveda Castro; SUR: Mide veinticuatro metros y linda con el terreno de Roberto Sobalvarro; ORIENTE: Mide nueve metros y linda con el terreno de Dominga Mendoza; y PONIENTE: Mide nueve metros y linda con Carretera Masaya-Tipitapa.

Interesados opóngase en término legal.

Dado Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Sobrabortado: Castro, sur: vale.- Enmendado: doscientos-vale.- Dra. Diana Avendaño S., Juez Unico de Distrito de Tipitapa.

3-2

Reg. No. 516 - M. 183101 - Valor C\$ 72.00

ROBERTO SOBALVARRO LOPEZ, mayor de edad, casado, Contador y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un solar urbano, ubicado en esta ciudad de Tipitapa, en el Barrio Oronte Centeno, de la terminal de buses setenta y cinco varas al Norte, carretera Masaya-Tipitapa, con un área de (216.00 mts2) trescientos seis punto treinta y ocho varas cuadradas, con los linderos: NORTE: Linda con Gloria Sobalvarro; SUR: Linda con Olga Morales; ORIENTE: Linda con Patricia Balladares; y PONIENTE: Linda con Carretera Masaya-Tipitapa.

Describiéndose así el terreno (mide) Al NORTE: 24.00 mts) veinticuatro metros; al SUR: Linda con Olga Morales; ORIENTE: Linda con Patricia Balladares; y PONIENTE: Linda con Carretera Masaya-Tipitapa. Describiéndose así: el terreno mide al Norte: (24.00 mts) veinticuatro metros; al SUR: Mide (24.00 mts), veinticuatro metros; al ORIENTE: Mide (9.00 mts) nueve metros; y al PONIENTE: Mide (9.00 mts) nueve metros.

Interesados opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, once de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Diana Avendaño S., Juez Unico de Distrito de Tipitapa.

3-2

Reg. No. 517 - M. 125889 - Valor C\$ 75.00

GERMAN MURILLO MENDEZ, mayor de edad, casado, Conductor y de este domicilio, solicita Título Supletorio de una finca urbana ubicada en esta ciudad, frente a Gasolinera Full Service, el Esfuerzo, S.A., la que se compone de un lote el que tiene un área total seiscientos ochenta y tres metros cuadrados con sesenta y una centésimas de metros cuadrados, equivalente a novecientos sesenta y nueve varas cuadradas con sesenta y cuatro centésimas de varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Erasmo Giutta; SUR: Carretera que va hacia el Empalme de Masaya, Tipitapa y Managua; ESTE: Rafael Betanco y José Francisco Salinas; y OESTE: Avenida de por medio y Gasolinera Full Service, El Esfuerzo, S.A.

Interesados opónganse en término de Ley.

Dado en Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Sergio Amador PérezAlonso, Juez Unico de Distrito de Tipitapa.

3-2

Reg. No. 518 - M. 125890 - Valor C\$ 75.00

NICOLLE SANCHEZ MEZA, mayor de edad, soltera, Estudiante y de este domicilio, solicita Título Supletorio de una finca urbana, ubicada en esta ciudad, de donde fue La Gallera una cuadra al Norte, la que se compone de un terreno, de un área total de quinientos setenta y cinco metros cuadrados con veintiuna centésimas de metros cuadrados, equivalente a ochocientos quince varas cuadradas con ochenta y ocho centésimas de vara cuadradas, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Mide veintinueve metros y cinco centímetros y linda con solar de Antonio Lacayo y solar de Blanca Suárez, calle de por medio; SUR: Mide treinta y tres metros y noventa y nueve centímetros y linda con solar de Aura López Cruz; ESTE: Mide quince metros ochenta y cinco centímetros y cuatro milímetros y linda con solar de Teresa Suárez; y OESTE: Mide veintiún metros veintinueve centímetros y cuatro milímetros y linda con Carretera Panamericana Norte Nueva.

Interesados opónganse en término de Ley.

Dado Juzgado Unico Distrito. Tipitapa, veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Sergio Amador PérezAlonso, Juez Unico de Distrito de Tipitapa.

3-2

Reg. No. 520 - M. 35727 - Valor C\$ 111.00

FELIPA BLANCO DUARTE, solicita Título Supletorio de una

finca urbana, compuesta de un solar medianero y casa, que está ubicada en el Barrio Camilo Ortega Saavedra, zona No. 7 que mide doce varas de frente por veintiséis varas de fondo, y que se encuentra localizada dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Lucía Acevedo Suárez; SUR: Virginia Guevara; ESTE: Oscar Morales, calle enmedio; y OESTE: Rosa Tórrez.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Juigalpa, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria.

3-2

OTORGAMIENTOS DE ESCRITURAS

Reg. No. 1006 - M. 151974 - Valor C\$ 90.00

PEDRO OCAMPO ORTEGA Demanda a **PABLO RUIZ HERRERA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca Manceras, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con un área de treinta y dos manzanas y ochenta varas cuadradas y sus linderos son: NORTE: Celson Ocampo Suárez; SUR: Tiliano Vargas Molineros y Timoteo Hernández Cruz; ESTE: Humberto Rivas Estrada; y OESTE: Trinidad Urbina Velásquez.

Por la suma de Tres mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible de Secretario y Juez.- Sello Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia.

3-1

Reg. No. 1007 - M. 151976 - Valor C\$ 90.00

ROGELIO SILES RIVERA Demanda a **JUAN HERRERA**

MENDOZA, Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca El Congo, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, con un área de treinta y tres manzanas y seis varas cuadradas y sus linderos actuales son: NORTE: Eugenio Siles Rivera y Domingo Siles Rivera; SUR: Eusebio Lanzas Rizo; ESTE: Asunción Aráuz; OESTE: Adilio Vargas.

Por la suma de Tres mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible de Secretario y Juez.- Sello Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia.

3-1

Reg. No. 1020 - M. 151840 - Valor C\$ 90.00

BART VANDERMULEN Demanda a **RICARDO CASTRO HERRERA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en Yasica Norte, Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, con una extensión de once manzanas y un cuarto de extensión y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Unidad de Producción El Tepeyac; SUR: Hacienda La Cumplida y Empresa Juan de Dios Muñóz; ESTE: Joaquín Pérez Martínez; OESTE: Justino Chavarría.

Por la suma de Dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible de Secretario y Juez.- Sello Juzgado Local Civil de Matagalpa.

3-1

Reg. No. 1021 - M. 151842 - Valor C\$ 90.00

BART VANDERMULEN Demanda a **MOISES RODRIGUEZ LEIVA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en Yasica Norte, Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, con una extensión de seis manzanas y con los siguientes linderos: NORTE: Carlos Rodríguez; SUR: Santos Cundo Navarrete y Manuel Lúquez Tinoco; ESTE: Propiedad de Domingo Rodríguez y Marciano González; OESTE: Antonio Mendoza y Oscar Antonio Valle.

Por la suma de Dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible de Secretario y Juez.- Sello Juzgado Local Civil de Matagalpa.

3-1

Reg. No. 1182 - M. 230979 - Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Unico de Cinco Pinos. Las diez de la mañana del día cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.

La Asociación «**COMISION PARA EL DESARROLLO RURAL**» (**CODER**), representada por su Presidente el señor **ANASTASSIO RODRIGUEZ SANCHEZ**, Demanda en la vía verbal ordinaria Otorgamiento de Escritura a la señora **LUISA EMILIA MONDRAGON MONDRAGON**, de un terreno rural de una manzana y media de extensión superficial, ubicada en la Comarca El Zacatón y comprendida entre los siguientes linderos: NORTE: Proyecto Habitacional «Villa Francia»; SUR: Cruz Mondragón; ESTE: Luisa Emilia Mondragón Mondragón; y OESTE: Carretera Somotillo- Cinco Pinos.

Todo por un monto de Cinco mil córdobas.

Interesados opónganse en término de Ley.

Ana Eveling Martínez Rocha, Secretaria de Actuaciones.- Dr. Angel Antonio Miranda Arteaga, Juez Local Unico de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega.

3-1

Reg. No. 1183 - M. 230978 - Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Unico del Tuma, La Dalia. Las tres de la tarde del día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.

El señor **JUAN JOSE BARBERENA VALENZUELA** Demanda Otorgamiento de Escritura al señor **JAIME ARAUZ** en su calidad de Alcalde Municipal, de solar ubicado en poblado de La Dalia, el que mide y colinda así: NORTE: Veinticinco metros con cuarenta centímetros, Gloria Cruz Martínez; SUR: Dieciocho metros, Domingo Tórrez Dávila y Miriam Casco de Tórrez; ESTE: Nueve metros con ochenta centímetros, calle; y OESTE: Veintiséis metros, casa del MINSA.

Interesados oponganse en término de Ley.

Edwin Tórrez Flores, Srio. de Actuaciones.- Lic. Carlos Alberto Castro Urbina, Juez Local Unico, Tuma, La Dalia.

3-1

Reg. No. 1214 - M. 161353 - Valor C\$ 90.00

Juzgado Local Unico del Cuá-Bocay. Las cuatro de la tarde del veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-

GREGORIA LIGIA GONZALEZ UBEDA Demanda a **NOEL CASTILLO RIZO**, Otorgamiento de Escritura de una propiedad ubicada en este municipio, consistente en un solar de siete varas de frente por veinticinco varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Hernández; SUR: Calle principal; ESTE: Félix Zeledón González; OESTE: Alfredo Ramón López López, con sus respectivas mejoras.

Por la suma de Cinco mil córdobas netos.

Oponerse término legal.

Lic. Janett Castro González, Juez Local Unico del Cuá-Bocay.- Nelson José Contreras, Secretario.

3-1

Reg. No. 1215 - M. 161319 - Valor C\$ 90.00

La señora **SONIA GARCIA ORDEÑANA**, mayor de edad, casada, comerciante y del domicilio de Matiguás, ha interpuesto en este Juzgado demanda ordinaria verbal con acción de obligación de hacer, Otorgamiento de Escritura, contra **GREGORIO ALVARADO GARZON**, mayor de edad, casado, Agricultor y del domicilio de Las Pavas, comprensión judicial de Matiguás, sobre un lote de doce manzanas y tres cuartos de extensión, ubicadas en su mismo domicilio, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Dionicio Sándigo, antes Oren Siles; SUR: Marcelino Jarquin; ESTE: Helman Soza; OESTE: Pilar Real.

Los interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en Muy Muy, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Frank Rodríguez A., Juez Local Unico Muy Muy.- Norma Jáenz A., Sria.

3-1

Reg. No. 1320 - M. 151365 - Valor C\$ 180.00

El señor **JUAN GERARDO LEIVA MATAMOROS** Demanda a **MAYRA BLANDON MEDAL**, el Otorgamiento de Venta Judicial, urbana consistente en un predio situado en el Reparto llamado Berman Uriarte, el lado Oriental de la ciudad de Matagalpa, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle, Sures-te: SUR: Lote Número 12 bloque C., de Reynaldo Blandón; ORIENTE: Lote Número seis bloque C de Mario Alvarado; y OCCIDENTE: Lote Número cuatro, bloque C de Juana Escoto.

Valor Quince mil córdobas netos C\$ 15,000.00.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Unico de Ciudad Dario, siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Claudia A. Sánchez García, Juez Local Unico, Ciudad Dario.- Elizabeth Loaisiga Cruz, Secretaria.- Lic. Claudia A. Sánchez García, Juez Local Unico, Ciudad Dario.

3-1

Reg. No. 1356 - M. 151416 - Valor C\$ 90.00

ISABEL ESPINAL BONILLA, Demanda a **FRANCISCO ARTOLA SOZA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad rural, ubicada en la Comarca de Ocote, Tuma, Municipio de Waslala, Departamento de Matagalpa, que mide cien manzanas y situada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Antonio Molina; SUR: Asunción Molina; ESTE: Francisco Artola Soza; y al OESTE: Rogelio Soza.

Por la suma de Mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Matagalpa, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible de Secretario y Juez.- Sello Juzgado Local Civil de Matagalpa.

3-1

CITACIONES

Reg. No. 2010 - M. 117076 - Valor C\$ 90.00

Con instrucciones de la Junta Directiva del **Banco Intercontinental, S.A (INTERBANK)**, me permito citar a todos los socios para una **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se verificará en las instalaciones de la Casa Matriz de **INTERBANK** a las 5:00 p.m., del día **Lunes 30 de Marzo de 1998**. En la reunión de dicha Junta General se conocerán los siguientes temas:

PUNTO UNICO DE AGENDA:

- Aumento del Capital Social del Banco Intercontinental, S.A. (INTERBANK)

Managua, 06 de Marzo de 1998.- **Javier Bone Pantoja**, Secretario.

3-2

Reg. No. 1819 - M. 72694 - Valor C\$ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva se convoca a los **Accionistas del Banco de la Producción (BANPRO)** a **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará el próximo **27 de Marzo del año en curso, a las 5:00 p.m., en el Hotel Camino Real**, la celebración de la Junta se desarrollará conforme los siguientes puntos de agenda:

a) Lectura de Acta anterior de la Junta General de Accionistas de las tres de la tarde del 11 de Marzo de 1997.

b) Informe de la Junta Directiva sobre las operaciones del Banco en el año 1997.

c) Presentación de los Estados Financieros y proposición de aplicación de utilidades.

d) Informes de la Junta de Vigilancia.

e) Elección de Miembros de Junta Directiva.

f) Propuesta de Aumento de Capital.

Managua, 03 de Marzo de 1998.- Doctor **Juan Alvaro Munguía Alvarez**, Director Secretario de la Junta Directiva. Banco de la Producción, S.A.

2-2

DIVORCIOS

Reg. No. 1246 - M. 230997 - Valor C\$ 90.00

Cítase a la señora **LIDIA DEL CARMEN MORALES**, para que dentro de cinco días después de tercera publicación comparezca en diligencias solicitud de Divorcio Unilateral interpuesto por el señor **Bernardino Baudilio Osorio**, en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de León, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador si no comparece.

León, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Josefina Toruño Parajón, Juez Segundo Civil de Distrito de León.

3-1

Reg. No. 1170 - M. 1105315 - Valor C\$ 129.15

Cítese por tres consecutivos al señor **GUSTAVO PALACIOS GADEA**, para que dentro del término de cinco días más el de la distancia comparezca al Juzgado Civil del Distrito de Jinotega, a hacer uso de sus derechos en el presente Juicio de Disolución de Matrimonio Civil con acción de voluntad de una de las partes intentada en su contra la señora **Gilda Palacios López**, bajo apercibimientos de que si no comparece se le nombrará Guardador Ad-Litem para que lo represente en el presente juicio.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito del Departamento de Jinotega, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Santiago José Duarte Castillo, Juez de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega.

3-1

Reg. No. 1374 - M. 151431 - Valor C\$ 90.00

CARLOS ALVAREZ TELLEZ, mayor de edad, casado, Maestro y de este domicilio, solicita se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une con la señora **Haydée del Socorro Castro**, mayor de edad, casada, ama de casa, del domicilio desconocido.

Cítese a la señora **Castro** para que concurra a este Juzgado a alegar lo que tenga a bien en la solicitud de Divorcio Unilateral, promovido por el Señor **Alvarez Téllez**, en el término de cinco días contados desde lo que tenga a bien después de publicados los edictos.

Bajo apercibimientos de nombrársele Guardador Ad-Litem si no comparece.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito. Nueva Guinea.- Lineth Guevara Obando, Secretaria de Actuaciones. Nueva Guinea.

3-1

Reg. No. 1427 - M. 049233 - Valor C\$ 90.00

Se cita y emplaza a la señora **BLANCA ESTELE FONSECA GADEA**, a fin de que comparezca al local de este Juzgado a contestar demanda especial que con acción de Divorcio, interpuso en su contra el señor **Mario José Fonseca Cerda**, dentro de cinco días de publicado el último edicto, caso no lo haga se le nombrará

un Guardador Ad-Litem para que la represente en el presente juicio.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Doctora Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto, Secretaria.

3-1

Reg. No. 1449 - M. 105777 - Valor C\$ 90.00

Cítese a **MARTHA BEATRIZ LOPEZ BRIONES**, para que dentro de cinco días después de última publicación comparezca a este Juzgado a alegar lo que tenga a bien de la solicitud de Divorcio Unilateral presentada por el señor **Néstor Javier Salinas Dávila**, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de León, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

CITACION

Reg. No. 1686 - M. 1125641 - Valor C\$ 90.00

Cítese a **ZACARIAS ACUÑA CRUZ** y **ANTONIO RODRIGUEZ AGUILERA**, para que dentro de veinte días comparezcan a este Juzgado Civil de Distrito a estar a derecho en la Demanda Sumaria Especial de Nulidad de Título de Reforma Agraria y Cancelación de Asiento Registral que les promueve el Lic. **Juan Carlos Gutiérrez**, Procurador Departamental de Justicia de la República de Nicaragua bajo apercibimiento de nombrarles Guardador Ad-Litem si no comparecen.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, a los veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosa María Rodríguez H., Juez Civil de Distrito, Ocotal, N.S.

3-1